

Anexo N°01
Especificaciones Técnicas

| | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica | OFICINA DE GESTION DE TALENTO HUMANO |
| Actividad del POI: | PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID19 |
| Denominación de la contratación: | ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE MADERA E INSUMOS MÉDICOS PARA EL SATT |
| Principio de Contratación | Valor por Dinero |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la respuesta inmediata ante emergencias médicas y accidentes laborales de los servidores del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT). Esta adquisición busca salvaguardar la integridad física del personal, promoviendo un entorno laboral seguro y cumpliendo con los objetivos institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo durante el año 2026.

Asimismo, esta adquisición permite a la entidad dar estricto cumplimiento a la **Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)** y su Reglamento.

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

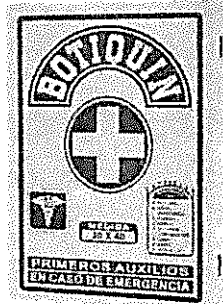
Adquirir e implementar botiquines de madera e insumos médicos para el SATT, garantizando la operatividad de las brigadas de emergencia y la seguridad de los trabajadores y contribuyentes.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del bien |
|-------------|-----------------|----------------------------------------------------|
| 01 | 04 | Botiquines de madera |
| 02 | 01 | Insumos médicos para botiquín de primeros auxilios |

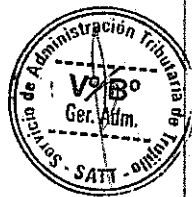
3.2 Características técnicas

| 01. BOTIQUINES DE MADERA | IMAGEN REFERENCIAL |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Material: Madera tratada o MDF de 15 mm, acabado en esmalte blanco lavable. ▪ Puerta: con sistema de cierre magnético o pestillo de presión para apertura rápida, en caso de no contar con dicha disponibilidad, se aceptará como alternativa el uso de una cerradura con llave en la puerta. ▪ Identificación: Rotulado frontal con Cruz Roja y logo del SATT. ▪ Medidas: 30cm x 40 cm |  |



02 INSUMOS MÉDICOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

| MATERIALES E INSUMOS | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES |
|----------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GUANTES ESTERILIZADOS. 7 1/2 | 12 UNIDADES | Elaborados de 100% látex natural. Ligeramente lubricados con polvo, biodegradable calidad USP. Resistentes a la elongación. Color natural (blanco cremoso). De forma anatómica, zona de agarre texturada y con superficie lisa o rugosa, tersa y uniforme antideslizante. Empaque individual conteniendo 1 par de guantes. |
| YODOPOVIDONA SOLUCIÓN ANTISEPTICA | 06 UNIDADES | Contenido: 120 ml. Composición: povidona yodada al 10% Forma farmacéutica: solución tópica antiséptica. Contenido: povidona yodada, agua purificada. Usos: tópico (cutáneo). |
| AGUA OXIGENADA | 06 UNIDADES | Contenido: frasco x 120 ml. Frasco con tapa y cierre hermético, con precinto de garantía. De 10 volúmenes. Forma farmacéutica: solución. |
| ALCOHOL MEDICINAL 70° X 250 ml | 06 UNIDADES | Apariencia: Líquido transparente. Olor característico. Concentración %v/v: 69.5 - 70 %. pH: 4.0 - 6.0 Densidad (g/cm3): 0.79 Temp. de Almacenamiento: 15 - 25 °C. Contenido: Frasco x 250ml. Frasco con tapa y cierre hermético, con precinto de garantía. |
| GASAS ESTÉRILES FRACCIONADAS DE 10 cm x10 cm | 30 UNIDADES | Sobre conteniendo 05 unidades. Dimensiones: 10 cm X 10 cm. Gasa absorbente 100% de algodón (gasa tipo VI), de tejido uniforme, libre de hilachas y de materiales extraños (partículas extrañas). Inodoro. Microorganismos específicos: ausentes. |
| APOSITOS DE GASA 10 cm x 10 cm | 48 UNIDADES | Paquete x 1 unidad. Material: Gasa: absorbente, 100% de algodón, gasa tipo VI, no prelavada. Algodón: absorbente, hidrófilo de tejido uniforme, libre de hilachas y de materiales extraños (o partículas extrañas), el espesor del algodón es $\geq 0,5$ cm. Ancho 10 cm $\pm 0,5$ cm. Largo 10 cm $\pm 0,5$ cm. Esterilidad(a): Estéril. |
| ESPARADRAPO 5 cm. 4.5 metros. | 06 UNIDADES | Cinta adhesiva microporosa, no oclusiva, para uso general. Respaldo no tejido de fibras 100% de rayón color blanco, suave y flexible. Hipoalérgica, atóxica, aséptica y libre de látex. Ancho total 5 cm, Longitud total mínimo: 4.5 metros. |



| MATERIAL ESE INSUM | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VENDAS ELASTICAS 5 YARDAS | 12 UNIDADES | Dimensiones: 3" X 5 YARDAS Venda en forma de cinta plana enrollada sobre sí misma. Elaborada de algodón y fibras sintéticas, blanqueadas o crudas. 60% algodón, 40% fibra sintética. Empaque |
| VENDAS ELASTICAS 5 YARDAS | 12 UNIDADES | Dimensiones: 4" X 5 YARDAS Venda en forma de cinta plana enrollada sobre sí misma. Elaborada de algodón y fibras sintéticas, blanqueadas o crudas. 60% algodón, 40% fibra sintética. Empaque individual. |
| PAQUETE DE ALGODÓN 50 gr | 06 UNIDADES | Contenido: 50 gr. Fibras alargadas, blanquecinas de aspecto homogéneo, exento de impurezas adheridas y colorantes. Capacidad de absorción: no menor de 24 veces su peso en gramos de agua. Microorganismos específicos: ausentes. |
| VENDA TRIANGULAR | 06 UNIDADES | Material: tela. Medidas: altura 79 cm, longitud: 160 cm. Contenido: 1 unidad. Forma: triangular |
| PALETAS BAJA LENGUA | 60 UNIDADES | Contenido: sobre estéril con 01 unidad Aspecto suave al tacto. Redondeada en ambas puntas. Color: madera. Olor característico. Composición: madera pino. Ancho (mm.): 18 +/- 1,2 mm Longitud: 136 +/- 1,0 mm. |
| SUERO FISIOLÓGICO 9/1000 | 06 UNIDADES | Forma farmacéutica: frasco x250ml) Composición: cada frasco de 250 ml contiene por cada 10 ml, cloruro de sodio 0.9 g (154mmol/L de Na+ y de Cl-), agua para inyección c.s. |
| GASA TIPO JELONET | 02 CAJA | Composición: Malla de gasa (algodón o acetato) de tejido abierto impregnada con parafina blanda blanca. Tejido tipo Leno (hilos entrelazados) que minimiza el deshilachado al recortarse. |
| TIJERA PUNTA ROMA | 02 UNIDADES | Calidad: acero inoxidable. Esterilizable Longitud: 14.5 cm. De forma recta. |
| TERMOMETRO DIGITAL | 06 UNIDADES | Componentes: Sensor del termómetro, pantalla LCD, botón de encendido y apagado, compartimiento de batería. Rango de medida: 32.0°C a 42.9 °C |
| CURITAS / BANDAS ADHESIVAS - SOBRE PQTE X 20 unid | 6 PAQUETES | Hipoalergénico Material respirable Color piel, con apósito no tejido antiadherente Presentación: caja x 20 unidades |



3.3. Condiciones de operación:

El proveedor es responsable del transporte, carga y descarga de los bienes hasta el almacén o lugar designado por la entidad, garantizando óptimas condiciones de higiene, seguridad y conservación. Los insumos médicos deben ser transportados en vehículos limpios, libres de contaminantes y protegidos de la exposición directa al sol o humedad, a fin de no alterar sus propiedades químicas o esterilidad.

3.4. Embalaje y rotulado

Los productos deben entregarse bajo las siguientes condiciones:

- **Protección:** Los botiquines de madera deben estar envueltos en film o cartón para evitar rayaduras o golpes.
- **Insumos Médicos:** Deben estar en sus empaques originales, sellados y con Registro Sanitario visible.
- **Vencimiento:** Todos los insumos deben tener una vigencia mínima de 02 años al momento de la entrega.
- **Identificación:** Cada botiquín debe estar rotulado con la Cruz Roja y el logo institucional.
- **Cajas Master:** El embalaje exterior debe indicar el contenido y la leyenda "FRÁGIL - MATERIAL MÉDICO"

3.5. Instalación:

El proveedor será responsable de la correcta instalación de los botiquines en las ubicaciones que la entidad designe.

3.6. Seguros:

No corresponde

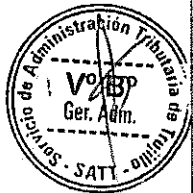
3.7. Garantía comercial:

El área usuaria antes de brindar la conformidad informará que el bien no presente defectos, tales como:

- **Botiquines de madera:** Madera con astillas, superficies ásperas, bisagras defectuosas o pintura desprendida.
- **Insumos líquidos:** Frascos de alcohol, agua oxigenada o antisépticos con fugas, tapas mal selladas o sin precinto de seguridad.
- **Material textil y estéril:** Guantes, gasas o vendas con empaques rotos, falta de esterilidad o elásticos vencidos.
- **Dispositivos:** Termómetros digitales con fallas de lectura o baterías sulfatadas.
- **Personalización:** Logotipos del SATT mal impresos, borrosos o descentrados.

Condiciones de la garantía:

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será como mínimo de seis (06) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios luego de la comunicación al Contratista vía correo electrónico que haya señalado en su propuesta económica.



3.8. Prestaciones accesorias del bien a contratar

No corresponde

3.9. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.9.1. **Lugar:** Servicio de Administración Tributaria de Trujillo Jr., bolivar #530

3.9.2. **Plazo:** La entrega total de los bienes se realizará en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Con RUC vigente activo y habido
 - Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Si supera la UIT)
 - No estar impedido de contratar con el estado.
- Deberá acreditar stock; acreditar con declaración jurada; documento que deben presentar en el momento que emite su cotización.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

No corresponde

5.2 Pago por Adelanto

No corresponde

5.3 Confidencialidad

No corresponde

5.4 Conformidad de los bienes

La conformidad de entrega será otorgada por la Oficina de Gestión del Talento Humano del SATT, una vez que haya sido entregada la totalidad de los bienes contratados y luego de haber comprobado que han sido elaborados de acuerdo a sus especificaciones técnicas, mediante informe de funcionario autorizado.

5.5 Forma de pago

Se efectuará de acuerdo a la orden de compra después de otorgada la conformidad del área usuaria

5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0,40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

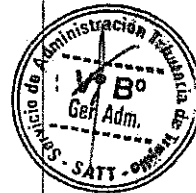
No corresponde

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

No corresponde

5.9 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No corresponde



5.10 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.12 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


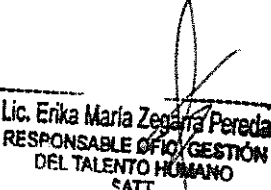


5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  Lic. Erika María Zepeda Pereda RESPONSABLE OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SATT |
| V° B° Gerencia respectiva | Firma del Responsable del área usuaria |

5.13